

## **Aclaración en la convocatoria para contratar trabajadores/as en el Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-la Mancha 2021 (Orden 64/2021)**

En las bases, en el punto 2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES., en su punto 1.b), dice:

“ b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.”

**Para la comprobación de la causa de extinción del contrato para este colectivo se tendrá que recabar el certificado de empresa, en el que conste la causa de extinción del contrato (COVID).**

En Pepino, a 13 de julio de 2021.

El Alcalde



Fdo. Inocencio Gil Resino